SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

VCJ/RFC/MCR/mcr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PROGRAMA MJH AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 84/ 2019 REGIÓN ÑUBLE

Chillán 25 de noviembre de 2019

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género;
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado;
- La Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas;
- Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público;
- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos;
- La Resolución 2282, de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales SernamEG durante 2019 su modificación Resolución Nº321 de 6 de marzo de 2019 ;
- Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Resolución Exenta Nº 121830/641/2019 de 12 septiembre de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de Ñuble;

- La Resolución Exenta N° 35 , de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional de Bui Bio que aprueba el convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre la I. Municipalidad de San Carlos, para programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de San Carlos año 2019.
- La Resolución Exenta N° 20 de 4 de febrero de 2019, que aprueba la modificación de convenio entre la entidad edilicia y el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Ñuble.
- La Resolución Exenta N° 46 de 5 de julio de 2019, que aprueba la modificación de convenio entre la entidad edilicia y el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que, atendido su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3º. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH).

4º. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

5º. Que, en este contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendido a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar una orientaciones técnicas para el año 2019, para el programa Mujeres Jefas de Hogar, las que fueron aprobadas mediante Resolución Ex. N° 2258 de 31 de diciembre del 2018, de la Dirección Nacional del SERNAMEG, reemplazando con ello las orientaciones técnicas 2018-2019.

6º. Que, mediante la Resolución Exenta N°2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de 31 de diciembre 2018, se aprueba la distribución de presupuesto del año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución del programa indicado en el considerando precedente.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

7º. Que con fecha 29 de diciembre del 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de Ñuble, suscribió con la Ilustre Municipalidad de San Carlos, un convenio de continuidad transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del programa Mujeres Jefa de Hogar, durante el año 2019 en la comuna de San Carlos.

8º. Que, el convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°35, del 19 de enero del 2019 de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble.

9º. Que, dicho convenio fue modificado con fecha 30 de enero del 2019 siendo este aprobado mediante la Resolución Exenta N°20 de 4 de febrero del 2019 de la Dirección Regional de Ñuble.

10 Que, dicho convenio fue modificado con fecha 27 de mayo del 2019 siendo este aprobado mediante la Resolución Exenta N°46 de 5 de julio del 2019 de la Dirección Regional de Ñuble.

11 Que, finalmente el convenio fue modificado con fecha 8 de noviembre del 2019, siendo necesario dictar la resolución que aprueba esta última modificación suscrita

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE la modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito el 8 de noviembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por intermedio de su Dirección Regional y la I. Municipalidad de San Carlos para la continuidad del programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) durante el año 2019 en la comuna de San Carlos cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

"PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR"

En Chillán a 8 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble, representada por su Directora Regional (S) [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco N°208 comuna de Chillán, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. [redacted], en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", rol único

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

tributario N[redacted], representada por su Alcalde don [redacted], cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle [redacted] de la comuna de San Carlos en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del Bio BIo y la I. Municipalidad de San Carlos celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de **"Mujer Jefa de Hogar (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de San Carlos, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°35, de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio. Posteriormente, dicho convenio fue modificado con fecha 30 de enero de 2019, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°20, de 4 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. Por último, con fecha 27 de mayo de 2019, se realizó la última modificación al convenio por las partes, la que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 46, de 5 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord N° 1459, de 24 de octubre de 2019 el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Carlos ejecutor del programa **"Mujer Jefas de Hogar (MJH)"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de San Carlos, solicita una redistribución presupuestaria de convenio aludido año 2019, a fin de reasignar los recursos.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 2 /2019, de fecha7 de noviembre de 2019, encargado de la unidad técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa Mujer Jefas de Hogar informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente redistribuyendo los recursos de conformidad a su Ord aludido en la cláusula segunda.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 15, de fecha 7 de noviembre de 2019.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la **CLAUSULA SEPTIMA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES II COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG** en el siguiente sentido:

CONVENIO VIGENTE, CLÁUSULA SEPTIMA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR dice:

B2 El ejecutor La segunda remesa estará condicionada a lo que establece la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$16.272.000 (Dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos)** que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTES SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**MONTO**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.891.480**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.880.520**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**

TOTALES	**$16.272.000**

CONVENIO CON MODIFICACIÓN, CLÁUSULA SEPTIMA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR debe decir:

B2 El ejecutor La segunda remesa estará condicionada a lo que establece la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$16.272.000 (Dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos)** que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	APORTES SERNAMEG MONTO
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.891.480**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.979.239**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$401.281**
	TOTALES	**$16.272.000**

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La personería de doña **VIVIANA CACERES JARA** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble en su calidad de Directora Regional (S) consta en Resolución Exenta N° 21830/641/2019, de 12 de septiembre de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don **HUGO GEBRIE ASFURA** para representar a la **I. Municipalidad de San Carlos** en su calidad de Alcalde , consta en Decreto Alcaldicio N°764 de 6 de diciembre de 2016, y en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional del BIo Bio N° 5 de 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTICULO 2: IMPUTESE el gasto que durante el año 2019 involucra la ejecución de la modificación de convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bio Bio año 2019, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 001.**

Articulo 3°: AUTORIZACE: La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTICULO 4°: ACÉPTESE: la Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia de la modificación de convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar durante todo el año 2019, sin interrupciones, ay a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE: La presente Resolución Exenta en el apartado " Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ÑUBLE

VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Archivo